



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 de su Reglamento, la Comisión Reguladora de Energía, en adelante “La Comisión”, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Horacio Núm. 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., Teléfono 5283-1500 ext. 1003 y 1017 y 5283-1579, convoca a la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica para contratar el “**Servicio de enlace corporativo (Internet)**”, en adelante “Servicio de Internet”, de conformidad con los siguientes:

## CALENDARIO

Descripción	Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica	Horario
Especificaciones para la prestación del servicio	Los detalles se determinan en el <b>Anexo 1</b>	N/A
Número de Licitación en CompraNet	LA-018C00001-N31-2014	N/A
Publicación de la Licitación en CompraNet y envío a DOF	26 de noviembre de 2014	N/A
Visita a las instalaciones de la CRE	2 de diciembre de 2014	11:00 horas
Junta de Aclaraciones	4 de diciembre de 2014	11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2014	11:00 horas
Fallo	15 de diciembre de 2014	11:00 horas

**NOTA.-** Todos los eventos de la presente Convocatoria a la licitación se llevarán a cabo en la Sala 1 de la Planta Baja, del edificio que ocupan las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía ubicada en Av. Horacio núm. 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal.

### Glosario:

**Caso fortuito:** Aquél evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

**Instrumento Jurídico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la Comisión y el prestador del servicio por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de que se trate.

**CompraNet 5.0:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

**La Comisión o CRE:** Comisión Reguladora de Energía

**Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

**DGA:** Dirección General de Administración.

**DA:** Dirección de Adquisiciones.

**DGATI:** Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información.

**Fuerza Mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Licitante:** La persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública

**Observador:** Persona física que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía.

**Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, misma que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, y será determinada en función del servicio no prestado oportunamente.

**Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el 40%.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones, durante el periodo de la prestación del servicio y hasta la conclusión del instrumento jurídico.

**Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.

**Prestador del servicio o Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que actúe por sí o en representación de una persona moral.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## 1.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 1.1 Datos de la Convocante

La Comisión a través de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F., DA aspectos legal-administrativos teléfono 5283-1500 ext. 1003 y 1017 y DGATI aspectos técnicos 5283-1579.

### 1.2 Carácter de la Licitación

La Licitación Pública Nacional Plurianual es de carácter Electrónico, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 28, fracción I de la LAASSP.

### 1.3 Ejercicios fiscales que comprende la Licitación

La Licitación comprende los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017; el período abarca del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017 y se cuenta con la autorización plurianual número 2015-18-C00-235 conforme al detalle por ejercicio fiscal que a continuación se indica:

MONTO	EJERCICIO FISCAL		
	2015	2016	2017
Anual	\$900,000.00	\$900,000.00	\$900,000.00
Mínimo	\$360,000.00	\$360,000.00	\$360,000.00
Máximo	<b>\$900,000.00</b>	<b>\$900,000.00</b>	<b>\$900,000.00</b>

### 1.4 Idioma

Las proposiciones técnicas y económicas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, en caso de encontrarse en algún otro idioma, serán acompañadas con su traducción simple al español.

### 1.5 Disponibilidad Presupuestaria

La Comisión cuenta con la autorización plurianual emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para comprometer recursos del 2015 y los subsiguientes ejercicios estarán sujetos a la autorización del H. Congreso de la Unión.

### 1.6 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1 Características y especificaciones del servicio.

La Comisión requiere el “Servicio de Internet”, conforme a las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

### 2.2 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de 36 meses, con inicio al 01 de enero de 2015 y término al 31 de diciembre de 2017.

### 2.3 Lugar donde se prestará el servicio y condiciones de entrega

El Licitante adjudicado deberá iniciar el servicio a partir del 01 de enero de 2015, conforme a las especificaciones requeridas, de acuerdo al Anexo 1.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Anexo 1**, serán exigibles desde la fecha del fallo.

Las acciones de carga y descarga de los bienes que integran el servicio objeto de la Licitación, serán por cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

### 2.4 Integración de Partidas

La contratación del “Servicio de Internet”, se integra por una sola partida, por lo que los licitantes deberán ofertar por partida única conforme al **Anexo 1**.

### 2.5 Tipo de Contrato

El contrato que se derive de la presente licitación, será un **contrato abierto** con precios fijos y en pesos mexicanos, por lo que los licitantes deberán tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

### 2.6 Modalidad de contratación

La presente licitación es electrónica, por lo cual los licitantes exclusivamente presentarán, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet 5.0, sus preguntas para la junta de aclaraciones, sus proposiciones, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

### 2.8 Participación por medios remotos de comunicación electrónica

La participación por CompraNet 5.0 se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las “Disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

*proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000.*

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de CompraNet, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita.

Los licitantes podrán consultar una copia impresa de la Convocatoria a la Licitación, misma que estará a su disposición en la Planta Baja, ubicada en Horacio No. 1750, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 18:00 horas y el viernes de 09:00 a 13:00 horas, la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta; así mismo, el licitante podrá consultar la Convocatoria a través de la página Web: <http://www.compranet.gob.mx>.

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del 24 de noviembre de 2014, en la página electrónica de la CRE a través de: <http://www.cre.gob.mx>

## **2.9 Forma de adjudicación**

El “Servicio de Internet”, será adjudicado al licitante que cumpla con las características y especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley; se establece como método de evaluación de las propuestas, **el criterio binario**.

En la evaluación se confrontarán las propuestas técnicas y económicas con los requisitos solicitados adjudicando al licitante cuya oferta sea la del **precio más bajo**, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en esta Convocatoria, será motivo de desechamiento.

## **2.10 Modelo de contrato**

El modelo de contrato se encuentra en el **Anexo 9**, lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

## **2.11 Condiciones de precios**

Los precios serán fijos y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato, incluyendo la



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

ampliación, en su caso, por lo que el licitante deberá tomar en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los mismos.

## 2.12 Condiciones de pago

La Comisión, no otorgará anticipos.

Los pagos se realizarán de manera mensual a mes vencido dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores contados a partir de la entrega del comprobante fiscal respectivo, acompañado de la aceptación del servicio en los términos del contrato y a entera satisfacción de la DGATI.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el Prestador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria; el licitante que resulte adjudicado se incorporará al registro relativo, en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) en la Comisión, lo anterior, de conformidad con los "*Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)*", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Los comprobantes fiscales que el licitante adjudicado expida con motivo del contrato, deberán contener los requisitos que establecen el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad fiscal, en su caso. De manera enunciativa y no limitativa los siguientes: descripción del servicio, cantidad, precio unitario, importe total, cantidad con letra, desglosar los impuestos aplicables, número de contrato, razón social, registro federal de contribuyentes, dirección, teléfono, correo electrónico, etcétera.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante para su pago presenten errores, la DGATI dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Licitante Adjudicado las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que los subsane y presente de nuevo la factura o el documento que hubiere presentado.

Conforme a las disposiciones emitidas para el Programa de Cadenas productivas, la Dirección de Finanzas, incorporará al Portal de Nacional Financiera, S.N.C., los pagos que se generen por la prestación del servicio, a fin de que el proveedor decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por él seleccionado de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP. **Anexo 11.**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

### **2.13 Garantía de cumplimiento.**

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza indivisible conforme a lo siguiente:

La póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes del I.V.A., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Comisión, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de que el licitante adjudicado opte por garantizar la prestación del servicio, conforme a la plurianualidad, presentará la póliza por un importe del 10% (diez por ciento) que corresponda del monto total a erogar en el primer ejercicio, dentro de los diez días naturales después de firmado el contrato y en los subsiguientes, dentro de los primeros diez días naturales del mes de enero del ejercicio que corresponda.

De no cumplir con dicha entrega, la Comisión podrá determinar la rescisión del contrato respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en los artículos 48, 49 y 60, fracción III de la LAASSP. Un ejemplo de la póliza de fianza se encuentra en el **Anexo 10**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que la Comisión reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la Comisión, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Una vez concluida la vigencia del contrato el licitante adjudicado podrá solicitar la liberación de fianza mediante escrito dirigido a la DGA, sita en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, Distrito Federal, el cual será turnado a la DA para su trámite correspondiente.

### **2.14 Pena convencional.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos y conforme a los criterios siguientes.

El cálculo de la penalización se realizará de acuerdo a la siguiente metodología:

Por el tipo de servicio se consideran 2 tipos de Penas, derivado de la severidad de la afectación.

<b>Afectación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pena</b>
Severidad Alta	Se entiende por severidad alta cuando el servicio en su totalidad no sea prestado, es decir ambos enlaces estén abajo.	Para cumplir con el nivel de servicio solicitado en la licitación 99.95% de disponibilidad, el Proveedor NO podrá dejar de prestar el servicio más de 4 horas y media durante 12 meses por enlace.  En caso de que ambos enlaces estén sin servicio simultáneamente y el tiempo total sin servicio durante 12 meses sea mayor a 4 horas y media se aplicara una sanción del 200% (DOS CIENTOS POR CIENTO) sobre el importe diario del costo del servicio antes del impuesto al valor agregado por cada <b>hora</b> fuera de línea, el importe diario del costo del servicio se determinará dividiendo el importe mensual del servicio entre 30 días.
Severidad Baja	Se entiende por severidad baja cuando uno de los enlaces este abajo, es decir no preste el servicio.	Para cumplir con el nivel de servicio solicitado en la licitación 99.95% de disponibilidad, el Proveedor NO podrá dejar de prestar el servicio más de 4 horas y media durante 12 meses por enlace.  En caso de que uno de los enlaces estén sin servicio y el tiempo total sin servicio durante 12 meses sea mayor a 4 horas y media se aplicara una sanción del 100% (CIEN POR CIENTO) sobre el importe diario del costo <b>TOTAL</b> del servicio antes del impuesto al valor agregado por cada <b>hora</b> fuera de línea, el importe diario del costo del servicio se determinará dividiendo el importe mensual del servicio entre 30 días.

Para contabilizar el tiempo que el servicio está fuera de línea la CRE llevara una bitácora de cada incidente la cual ayudara a calcular el tiempo que se deja de prestar el servicio.

El Licitante deberá de considerar que todos los gastos inherentes para subsanar las afectaciones deberán ser sin costo para la CRE.

Una vez notificada la penalización por escrito, el licitante adjudicado contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, para realizar el pago correspondiente, que se hará mediante el sistema de pago electrónico e5 publicado en la página web de la Comisión y una vez realizado el pago deberá entregar el comprobante respectivo en la Comisión.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

## **2.15 Deducciones por calidad.**

Durante el primer mes de servicio La CRE y El Prestador de Servicio convendrán la herramienta que se utilizará para medir la calidad del servicio.

La Comisión fijará deducciones al pago de los bienes o servicios con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado, respecto del objeto de la presente Licitación.

Se considerará deficiencia en la calidad del servicio cuando alguno de los enlaces no entregue el ancho de banda solicitado, si el incumplimiento no es subsanado en el lapso de tres horas, contados a partir de que se reportó el incidente se aplicará una deducción equivalente al .5% (medio punto por ciento) del importe total mensual del servicio integral por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La aplicación de 3 deducciones, la Comisión podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al licitante adjudicado.

Las deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente por calidad, se establecen sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión del contrato, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso del contrato.

## **2.16 Propiedad intelectual e industrial**

El licitante adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de legítima propiedad, patentes, modelos, diseños, marcas y deberá responder por daños y perjuicios que pudiera causar a la Comisión.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante adjudicado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45, fracción XX de la LAASSP.

## **2.17 Vigencia de las propuestas**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse con una vigencia mínima de 60 días.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

## **2.18 Proposiciones conjuntas**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de dicha Ley, y acorde al artículo 44 del RLAASSP, dos o más personas podrán agruparse para presentar proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales.

Para ello, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como, el nombre de los socios que aparecen en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, así mismo, deberán presentar el convenio original junto con el sobre cerrado, debidamente celebrado en términos de la legislación aplicable, para ello únicamente un licitante obtendrá un ejemplar de la convocatoria de esta licitación

Además del convenio a que se refiere este punto, para dar cumplimiento a esta Convocatoria de Licitación, es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta o mancomunada incluyan todos los requisitos legal-administrativos, técnicos y económicos indicados en el numeral 7.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

### 3.- JUNTA DE ACLARACIONES

- a) La asistencia electrónica a la junta de aclaraciones es optativa, sin embargo, invariablemente para las personas que deseen participar en el evento deberán enviar un escrito a través del sistema de CompraNet, en el que manifiesten su interés por participar, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP o en su caso, el escrito que acredite la personalidad del licitante o su representante, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al artículo 48, fracción V del RLAASSP.
- b) No obstante que la asistencia electrónica al Acto de aclaraciones es optativa, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones formarán parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta Convocatoria, indicando el numeral, punto específico, párrafo o anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- d) Se dará contestación a las solicitudes de aclaraciones recibidas por medio del Sistema CompraNet recibidas con **24 (veinticuatro) horas de anticipación**, a la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones, en la DA, ubicada en Av. Horacio núm. 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F.
- e) La Convocante enviará las contestaciones a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones
- f) Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron; en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones.
- g) La Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que, sobre la Convocatoria formulen los licitantes que hayan presentado su manifestación de interés en participar. En caso de suscitarse modificaciones, éstas en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien en la adición de otros distintos, de conformidad con los artículos 33, segundo párrafo y 33 Bis de la LAASSP.
- h) Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes, en relación con las respuestas



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

recibidas. Atendiendo al número de repreguntas, se informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

- i) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el en **el inciso d)** de este numeral, por resultar extemporáneas, serán recibidas por la Convocante pero no contestadas, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, la Convocante las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.
- j) De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas de la Convocante.
- k) Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por el Sistema Compranet, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.CompraNet.go.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto.

#### **4.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP. **Anexo 3.**

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet 5.0 y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Las proposiciones deberán elaborarse en formato Word, Excel o PDF.

Las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la LAASSP).

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y** cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA<sup>NET</sup> LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

licitante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se podrá desechar la proposición.

A la hora señalada para este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante, ni observador, o servidor público al acto y se desarrollará de la siguiente forma:

El servidor público de la Comisión facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Una vez recibidas las proposiciones por Compra<sup>NET</sup> éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de la "Licitación" hasta su conclusión.

Se procederá a la apertura de las propuestas recibidas electrónicamente. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por Compra<sup>NET</sup>, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica.

La Convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el precio unitario del servicio de internet así como el total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la "Licitación". El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

En dicho acto, se proporcionará la información relativa al fallo y la firma del Contrato.

## **5.- NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

La notificación del fallo se efectuará a la hora y en el lugar señalado en el calendario que se encuentra en la **primera página** de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

1. El servidor público de la Comisión facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Licitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP.

3. la Convocante levantará el acta de notificación del fallo de la Licitación. Ésta será firmada por los licitantes y los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes. La falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet 5.0.

## 6.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

De cada uno de los actos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet 5.0, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos ubicado en Av. Horacio número 1750, Planta Baja, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, D.F., siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas en la DA ubicada en el 1er. piso, del domicilio antes citado, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles.

## 7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

### 71.- Requisitos legales – administrativos

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo 3**
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 4.**
- c) Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. **Anexo 5.**
- d) Escrito denominado “Declaración de integridad”, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP). **Anexo 6.**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- e) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el **Anexo 7**.
- f) Copia del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del SAT y copia simple.
- g) Copia por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.
- h) Convenio para el caso de prestación conjunta de proposiciones, siempre y cuando se dé debido cumplimiento al punto "Proposiciones Conjuntas", de la presente Convocatoria.
- i) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad y en su caso, que no aplica. **Anexo 8**.

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, deberán presentar copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de los previsto por el artículo 2, fracción IX de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Los escritos solicitados deberán presentarse con fecha y firma autógrafa de la persona facultada con Discapacidad.

En el **Anexo 13** se encuentra un ejemplo del formato que relaciona los documentos solicitados en la convocatoria.

## 7.2 Requisitos técnicos.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

- a) Propuesta Técnica en la que realicen la descripción técnica de manera clara y precisa, del servicio integral que cotizan, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, debiendo señalar de manera obligatoria la descripción, alcances y términos a realizar.
- b) La propuesta deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su **desechamiento**.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- c) Visita a las instalaciones de la CRE. Se llevará a cabo según el programa de eventos de la presente convocatoria con personal de la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información, levantándose la minuta correspondiente.  
Los asistentes deberán registrarse y acreditar su personalidad a través de documento que lo acredite ser el representante legal de la empresa o persona facultada para participar en el evento.

### **7-3 Requisitos económicos**

En lo que a la propuesta económica se refiere, se podrá utilizar el formato del **Anexo 2**, (Ejemplo de Formato de Propuesta económica) de esta Convocatoria y deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Preferentemente en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Señalar **el precio unitario y total**, a dos decimales, con número y letra.
3. La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
4. Deberá ser clara y precisa.
5. En todos los casos, deberá ser firmada por los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).
6. Los precios cotizados por los productos objeto de la presente invitación serán fijos.

### **8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Los criterios de evaluación que la Convocante tomará en consideración, son los siguientes:

- 1) Comprobarán el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos; así como, los derivados de las preguntas de la junta de aclaraciones.
- 2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la ley; el objeto de la contratación se encuentra estandarizado en el mercado por lo que se establece como método de evaluación de las propuestas, **el criterio binario**, por lo que solamente se aceptarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.
- 3) En la evaluación se confrontarán las propuestas técnicas y económicas con los requisitos solicitados adjudicando al licitante cuya oferta sea la del precio más bajo, por lo que el



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en esta Convocatoria, será motivo de desechamiento.

- 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- 5) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- 6) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, con la participación del OIC, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

## **9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante las siguientes:

1. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39, fracción VI del RLAASSP.
2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
3. Por falta absoluta de folio en las proposiciones y documentación distinta de ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 del RLAASSP.
4. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

de servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

5. Se desecharán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado.
6. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros incrementar el precio del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
7. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables.
8. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LAASSP y RLAASSP u otra disposición jurídica aplicable.

**10.- SE DECLARARÁ LA LICITACIÓN DESIERTA, O SE SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

**10.1 Se declarará desierta:**

- a) Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Cuando el precio del servicio de las proposiciones presentadas no resulte ser aceptable o conveniente.

**10.2 Se suspenderá**

- a) Cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.3 Se cancelará:**

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión.

Las causas que motiven la cancelación de la licitación, partida o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

### **11.- PROHIBICIONES DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

### **12.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos del procedimiento de la Licitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

### **13.- FIRMA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en la DA, ubicada en Av. Horacio número 1750, 1er. Piso, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, D. F., la documentación legal y administrativa dentro de los **dos días hábiles** posteriores al fallo, de 09:00 a 13:30 horas, la siguiente documentación:

#### **13.1 Personas Morales:**

1. Copia simple y original (para su cotejo) del Testimonio de la escritura pública que contenga, de ser el caso, sus reformas o modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Copia simple y original (para su cotejo) del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
4. Copia simple y original (para su cotejo) del documento que acredita al representante legal o apoderado, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para suscribir el contrato, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

5. Copia simple por ambos lados de Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo) de la persona que está facultada para suscribir el contrato o pedido.
6. Copia de constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través del sistema de pago, firmada y sellada por la Institución financiera.
7. Para el caso de las MIPYMES, escrito original en papel membretado, donde manifiesten su estratificación de conformidad con el **Anexo 6**. En caso de que los proveedores participantes no se encuentren dentro de la estratificación señalada, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señalen su estratificación.
8. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifiesten no estar interesados en afiliarse al citado programa.

### **13.2 Personas Físicas:**

1. Copia simple del acta de nacimiento y original (para su cotejo). En su caso, copia y original (para su cotejo) de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
2. Copia simple por ambos lados de la Identificación Oficial vigente y original (para su cotejo), de la persona que está facultada para suscribir el contrato o pedido.
3. Copia simple y original (para su cotejo), de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia simple y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio vigente con una antigüedad máxima de dos meses.
5. Copia de Constancia de la Institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del licitante, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones para realizar transferencias electrónicas de fondos a través de sistemas de pago, firmada y sellada por la Institución financiera
6. Para el caso de las MIPYMES escrito original en papel membretado, donde manifiesten su estratificación de conformidad con el **Anexo 7**. En caso de que los proveedores participantes no se encuentren dentro de la estratificación señalada, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señalen su estratificación.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

7. Carta original en papel membretado en que manifieste estar inscrito al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, S. N. C., o en su caso, carta en la que manifiesten no estar interesados en afiliarse al citado programa.

**NOTA:** Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato o pedido, una vez adjudicado, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Comisión.

Aunado a lo anterior, el licitante adjudicado deberá presentar el “**Acuse de Recepción**” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2013, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, última publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2013.

El licitante adjudicado deberá realizar la consulta antes mencionada, preferentemente dentro los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente. En dicha solicitud de opinión deberán incluir la siguiente dirección de correo electrónico [maquirre@cre.gob.mx](mailto:maquirre@cre.gob.mx) para que el SAT envíe el “**Acuse de Respuesta**” que emitirá en atención a dicha solicitud.

#### **14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

14.1 Conforme a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de la Comisión, ubicado en la Secretaría de Energía.

Secretaría de la Función Pública ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F., teléfono: (0155)2000-3000.

Órgano Interno de Control de la Comisión ubicado en la Secretaría de Energía, cita en Insurgentes Sur 890, 5to. Piso, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C. P. 03100 México, D. F., teléfono: (0155)5000-6000

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet 5.0 <http://inconformidades.compranet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>.

a) El licitante podrá interponer denuncias o inconformidades contra los actos del procedimiento de Invitación como se indica a continuación:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

- I. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

Sólo la podrá presentar por quien hubiere presentado la proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración del acto de fallo, o de que se le haya notificado en los casos en que no se celebre junta pública;

- II. La cancelación de la licitación.

Sólo la podrá presentar el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

- III. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en esta Ley.

Sólo la podrá presentar por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores al plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

b) El licitante deberá presentar el escrito inicial de la inconformidad o denuncia que deberá contener los siguientes requisitos:

- I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.
- II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;
- III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la Convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y
- V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. **La manifestación de hechos falsos** se sancionará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente licitante, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales I, III, IV y V, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

En tratándose del numeral I, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos del numeral II.

**14.2** Con fundamento en el artículo 77 de la Ley, en cualquier momento la Comisión o el licitante adjudicado podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública (la SFP), solicitud de conciliación, por desavenencia derivada del cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Copia simple del contrato;
2. En su caso, copia simple de los convenios modificatorios;
3. Referencia del objeto, vigencia, monto del contrato y sus convenios modificatorios;
4. Copia simple del documento con el que se acredite su personalidad; y
5. Copia certificada u original del mismo para su cotejo.

En la oficina de atención ubicada en: Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal México.

Número telefónico: 01-55-2000-3000 Ext. 2306

Una vez recibida la solicitud, la SFP señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del licitante adjudicado traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

## **Formatos.**

**Anexos 1.** Características y especificaciones del servicio.

Anexo 1”A”. Método de evaluación de la propuesta técnica “Criterio Binario”.

**Anexo 2.** Ejemplo de formato para la Propuesta Económica.

**Anexo 3.** Escrito de personalidad jurídica del licitante.

**Anexo 4.** Escrito que es de nacionalidad mexicana.

**Anexo 5.** Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**Anexo 6.** Declaración de integridad.

**Anexo 7.** Estratificación empresarial (MIPYMES).

**Anexo 8.** Escrito de que es una persona física con discapacidad o que cuenta con trabajadores con discapacidad.

**Anexo 9.** Formato de modelo de contrato para la Comisión.

**Anexo 10.** Ejemplo de Texto de póliza de fianza.

**Anexo 11** Formato de cadenas productivas.

**Anexo 12** Resolución del SAT.

**Anexo 13** Relación de documentos que deben presentar los licitantes.

**Anexo 14.** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## ANEXO 1

### CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Servicio de acceso corporativo a la red de internet en modalidad contrato abierto, a través de dos (2) enlaces dedicado simétrico de uso exclusivo para la CRE, 24 horas diarias durante la vigencia del contrato, el periodo a contratar será de 36 (Treinta y seis) meses.

Para ambos enlaces considerar lo siguiente:

El costo de la infraestructura incluyendo los equipos (router), accesorios, enlaces digitales y todo lo necesario para la entrega, deberán ser parte integral del servicio y no tener un costo extra para la CRE.

Garantizar el 99.95% de disponibilidad en el puerto contratado de Internet, es decir, el tiempo sin servicio durante 12 meses no podrá ser mayor a 4 horas y media por cada enlace, este acuerdo de servicio (SLA) debe de ser parte de la propuesta técnica.

Entregar el enlace en UTP (RJ45).

El licitante ganador deberá dar soporte técnico telefónico de atención a fallas las 24 horas del día.

El licitante ganador deberá considerar en el servicio mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, desde la propia red del proveedor.

La línea digital para el acceso al backbone deberá ser “exclusivamente para servicios de internet”, no se aceptará multiplexar, es decir, que la señal se combine con otros servicios como voz y video.

Para el enlace 1 considerar lo siguiente:

1. Asignar a la CRE un mínimo de 16 (dieciséis) direcciones IP públicas.
2. El ancho de banda deberá tener como:
  - a. Mínimo 50 Mbps.
  - b. Máximo 100 Mbps.
3. Dirección de entrega del enlace: Av. Horacio 1750, primer piso, Los Morales, México D.F (site CRE)

Para el enlace 2 considerar lo siguiente:

1. Asignar a la CRE un mínimo de 8 (ocho) direcciones IP públicas.
2. El ancho de banda deberá tener como:
  - a. Mínimo 7 Mbps
  - b. Máximo 10 Mbps.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

3. Dirección de entrega del enlace: Calzada General Mariano Escobedo No. 555-Piso 10, Colonia Bosque de Chapultepec 1ra. Secc. C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.

#### Consideraciones:

Durante la vigencia del contrato se debe de considerar una reubicación de los enlaces, por cambio de sede, sin costo para la CRE, la ubicación será dentro de la Ciudad de México.

En la nueva Sede la última milla debe de ser diferente, con la intención de tener los enlaces en alta disponibilidad.

El Prestador del servicio debe garantizar que ambos enlaces serán configurados para dar servicio con el ancho de banda mínimo solicitado y deberán tener la capacidad de incrementar la capacidad desde un (1) Mbps en adelante hasta llegar al ancho de banda máximo solicitado, el incremento solo se realizaran a solicitud de la CRE con al menos 5 días de anticipación antes de que termine el mes, con la finalidad de que el incremento al servicio sea a mes calendario.

El Prestador del servicio debe de incorporar en su propuesta un número telefónico y una dirección de correo electrónico donde la CRE pueda solicitar el aumento o disminución de capacidad de ancho de banda del servicio y/o levantara reportes de falla, 24 horas diarias durante la vigencia del contrato.



**Anexo 2**

**EJEMPLO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

PROVEEDOR	HOJA NÚM:
DIRECCIÓN:	FECHA
TELÉFONO:	

Servicio de enlace corporativo (Internet) (Servicio Mínimo)			
Mínimo	(A)	(B)	(C)
	Enlace 1 50 Mbps	Enlace 2 7 Mbps	Suma (A) + (B)
Costo mensual antes de IVA			

Servicio de enlace corporativo (Internet) (Costo extra por Mbps)		
	(D)	(E)= Diferencia enlaces con el máximo de (A+B)
	1 Mbps mensual Extra	53 Mbps Máxima cantidad extra a solicitar (D) *53
Costo mensual antes de IVA		

Servicio de enlace corporativo (Internet) (Costo mínimo + Costo extra para llegar a Máximo)	
	Costo del servicio Mínimo + Costo de cantidad Máxima a solicitar (C) + (E)
Costo mensual antes de IVA	
IVA del total del Servicio	
Total del Servicio	

PROPUESTA ECONÓMICA EXPRESADA EN: PESOS MEXICANOS; NOMBRE Y FIRMA



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

**ANEXO 3**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de :

\_\_\_\_\_.

Núm. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre:	
Domicilio:	
Calle y número	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Núm. Escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el que se dio fe de la misma:	
Relación del nombre de los socios:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

(Nombre completo y firma)



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

#### ANEXO 4

### EJEMPLO DE ESCRITO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
PRESENTE.

Lugar y fecha de expedición.....  
Licitación Pública Nacional No.....:

*(Nombre del que suscribe)*, actuando en *(nombre propio o en representación de)*...*(razón social de la empresa que representa)*, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, lo anterior para dar cumplimiento al numeral 4.1.

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 10.0 de esta convocatoria.

**ATENTAMENTE**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## **Anexo 5**

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

México, D.F., de de 2014

### **COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA P R E S E N T E.**

En Cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Artículo 8º, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y para los efectos de presentar propuesta y en su caso, poder celebrar contrato respectivo con la Comisión Reguladora de Energía, con relación a la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. **LPN 018C0000- -14**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de dichos artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

**NOMBRE Y FIRMA**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

**ANEXO 6**

## **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

México, D.F.,        de        de 2014

**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Comisión Reguladora de Energía, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**A T E N T A M E N T E**

EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

**NOMBRE Y FIRMA**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## ANEXO 7

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

**Instructivo de llenado:**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de concentración asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasgobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales(mdp) (9)	Tope máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores)x 10% +(ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El Tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores)x 10% (Monto de Ventas anuales) x 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es.\_\_(11)\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son)\_\_(12)\_\_\_\_\_.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA<sup>NET</sup> LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## ANEXO 8

### PREFERENCIA DE PERSONAS FÍSICAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MORALES CON PERSONAL DISCAPACITADO

México, D.F.,

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

#### **PRESENTE**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la preferencia de discapacidad de la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica número \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Supuesto	Preferencia de opción por discapacidad	
	La acepto	No aplicable
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas físicas con discapacidad.		
La persona moral o empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social		
En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.		

#### **ATENTAMENTE**

Persona física o moral (Nombre de la empresa)

Representante Legal



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## ANEXO 9

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

- I. Declara la Comisión que:
  - I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal con autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORC).
  - I.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5 y 23, fracciones III, y XIII, y 30, fracción II de la LORC; 1 y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley); 34, fracciones I, IV, V, VIII, XXVI, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y los numerales 1, 2, 20 fracciones I, IV, X y XXVI y 32 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, el Comisionado Presidente de la Comisión,  
\_\_\_\_\_.
  - I.3. Requiere contratar \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.
  - I.4. Tiene considerada la erogación derivada del presente Contrato dentro de la partida \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, y de conformidad con la asignación presupuestal número \_\_\_\_\_. **Anexo 2.**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

- I.5.** Este Contrato se adjudica a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica, con fundamento en los \_\_\_\_\_.
- I.6.** Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Deleg. Miguel Hidalgo, 11510, México, Distrito Federal.
- II.** Declara el \_\_\_\_\_ que:
- II.1.** Es una sociedad \_\_\_\_\_ constituida legalmente mediante contrato de sociedad mercantil número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Interino número \_\_\_\_\_.
- II.2.** Mediante escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros, \_\_\_\_\_.
- II.3.** El Sr. \_\_\_\_\_, cuenta con la personalidad jurídica y facultades suficientes, para obligar a su poderdante, en los términos de este Contrato, tal y como lo acredita con la escritura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, Distrito Federal, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato, no le han sido modificadas o revocadas y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_.
- I.4.** De acuerdo con su objeto social, está en aptitud de \_\_\_\_\_.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, que ni sus representantes, ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- II.6.** Es una sociedad \_\_\_\_\_ y conviene que en caso de llegar a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- II.7.** Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle \_\_\_\_\_.
- II.8.** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.9.** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), y de las Reglas I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, última publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Objeto del contrato.-** El objeto materia del presente Contrato es la de prestar el

\_\_\_\_\_, de acuerdo con lo que se establece en las “Términos de Referencia” y en la “Propuesta económica”, que constituyen el **Anexo 3 y 4**, respectivamente, del presente Contrato, y que firmadas por las Partes forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Plazo y fechas.-** El plazo para la prestación de los servicios objeto de este Contrato será de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2014.

**TERCERA.- Lugar y forma.-** El \_\_\_\_\_ dará el servicio objeto de este Contrato \_\_\_\_\_, de conformidad con el **Anexo 3**, al igual que los reportes y demás documentos inherentes al cumplimiento de las partidas o conceptos que integran el Contrato y/o sus Anexos.

**CUARTA.- Monto del contrato.-** La Comisión y el \_\_\_\_\_ convienen que el importe o precio total del presente Contrato es la cantidad de \$ \_\_\_\_\_.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

(\_\_\_\_\_ 00/100 M. N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

---

---

---

El pago se realizará dentro de los 20 días siguientes a la presentación del comprobante fiscal previa aceptación del servicio del responsable del seguimiento del contrato, este será mensual y el importe se determinará conforme al número de sesiones celebradas del mes correspondiente multiplicado por el costo unitario por sesión más el Impuesto al Valor Agregado.

El precio es neto, fijo y no será sujeto a ajustes, conforme el **Anexo 3**.

**QUINTA.- Lugar y forma de pago.-** Las Partes convienen que las contraprestaciones derivadas por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato serán pagadas por la Comisión, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria que el \_\_\_\_\_ señala y es Cuenta de Cheques número \_\_\_\_\_, con CLABE Interbancaria número \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ debe entregar la factura correspondiente en el domicilio señalado en la declaración I.6 de este Contrato.

El pago se realizará por la TESOFE en moneda nacional en el transcurso de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada en los términos del artículo 29-A del CFF, acompañada de la constancia de entrega y aceptación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En caso de que la factura entregada por el \_\_\_\_\_ para su pago presente errores o deficiencias, la Comisión se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos de pago, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Comisión de exigir la reposición de servicios deficientes, extemporáneos, faltantes o pago de lo indebido. En su caso, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el \_\_\_\_\_ deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



**SEXTA.- Responsabilidad del \_\_\_\_\_.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante la Comisión a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad derivada o que se pueda derivar del presente Contrato.

El \_\_\_\_\_ se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el **Anexo 3**.

**SÉPTIMA.- Recepción de los trabajos.-** La Comisión, por conducto de su representante, recibirá del \_\_\_\_\_ los servicios en los términos y condiciones que especifica el **Anexo 3** de este Contrato.

**OCTAVA.- Confidencialidad.-** Las Partes convienen que cualquier información relacionada con el objeto del presente Contrato, sus anexos y los resultados de los mismos, no podrán ser utilizados por el \_\_\_\_\_ para otros fines diferentes a los del presente Contrato, por lo que dicha información y resultados deberán ser tratados como confidenciales y no podrán ser reproducidos ni revelados ni divulgados por ningún medio sin el consentimiento expreso de la Comisión.

El \_\_\_\_\_ deberá instruir y garantizar que todo el personal a su cargo cumpla con las obligaciones señaladas en la presente cláusula.

En el supuesto de que el \_\_\_\_\_ revelara cualquier información en violación a lo dispuesto en esta cláusula, la Comisión tendrá el derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso legal que proceda, de demandar del \_\_\_\_\_ los daños y perjuicios que éste le ocasione, y dar por terminado el Contrato con efectos inmediatos, sin necesidad de declaración judicial, mediante notificación dada por escrito a la otra parte.

Esta obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida y no cesará con motivo de la expiración, suspensión, terminación o rescisión del presente Contrato, y se mantendrá vigente hasta que se llegue a un acuerdo expreso por las Partes.

**NOVENA.- Modificaciones.-** Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por escrito y las Partes deberán suscribir el convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- Rescisión administrativa.-** La Comisión podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por las causas siguientes:



- a) Cuando el \_\_\_\_\_ incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, derivadas o relacionadas a este Contrato, sus Anexos o con las disposiciones de los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables;
- b) Cuando el \_\_\_\_\_ modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- c) Cuando el \_\_\_\_\_ haya sido penalizado en más de una ocasión, o se le hayan aplicado más de tres deducciones, al pago de bienes o servicios, motivados por el atraso o incumplimiento oportuno, parcial o deficiente respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos y a que se refieren las Clausulas Decimocuarta y Decimoquinta;
- d) Si las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Por embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del \_\_\_\_\_;
- f) Cuando el \_\_\_\_\_ enajene o grave en cualquier forma el presente Contrato o alguno de los derechos que derivan del mismo, o
- g) Por incapacidad jurídica, legal o judicial del \_\_\_\_\_, que le impida cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando la Comisión determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley.

El \_\_\_\_\_ podrá exigir la rescisión por el incumplimiento de la Comisión, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

**DÉCIMA PRIMERA.- Terminación anticipada.-** La Comisión, conforme al artículo 54 bis de la Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando:

- a) Concurran razones de interés general;
- b) Por causa justificada determine que se extingue la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se motive que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, solicitud o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Comisión reembolsará al \_\_\_\_\_ los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión.-** La Comisión podrá en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente Contrato, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Para iniciar los efectos de la suspensión, la Comisión emitirá un oficio, en el que se expresarán los motivos y el plazo de la suspensión, previamente pactado por las partes.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión y de conformidad con lo establecido en el convenio modificatorio que al efecto se suscriba.

En caso de suspensión, únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la Comisión, previa petición, justificación y comprobación del \_\_\_\_\_, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que durase la suspensión, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente relacionados al Contrato y sus Anexos.

**DÉCIMA TERCERA.- Caso fortuito y fuerza mayor.-** Ni la Comisión ni el \_\_\_\_\_ serán responsables por el incumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, cuando dicho incumplimiento provenga o resulte de caso fortuito o de fuerza mayor, la parte que lo sufra deberá notificarlo y acreditarlo fehacientemente a la otra.

Para los efectos del presente Contrato, dentro del caso fortuito o fuerza mayor se incluirá, en forma enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) Cualquier acción u omisión de autoridad gubernamental que impida o retrase el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, siempre y cuando la parte que la haga valer como justificación de su incumplimiento, no haya dado causa o contribuido al caso fortuito o fuerza mayor de que se trate, y



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- b) Terremoto, explosión, fuego, inundación, epidemias, disturbios civiles, huelgas que sean declaradas legalmente procedentes por las autoridades competentes, o cualquier hecho igualmente grave que impida el cumplimiento de las obligaciones.

**DÉCIMA CUARTA.- Pena convencional.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a pagar una pena convencional cuando incumpla o contravenga, parcial o totalmente, los términos, condiciones u obligaciones, respecto de las partidas o conceptos que integran, se derivan o relacionan al Contrato o sus Anexos conforme a lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
El cálculo de la pena convencional, la realizará la \_\_\_\_\_, como área administradora del Contrato y la dará a conocer por escrito a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al \_\_\_\_\_.

La pena convencional a que se refiere esta cláusula se estipula sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- Deducciones por calidad.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a responder a la Comisión con deducciones al pago por el atraso o cumplimiento oportuno, parcial o deficiente en que pudiera incurrir respecto de las partidas o conceptos que integran el Contrato o sus Anexos.

\_\_\_\_\_  
El cálculo de las deducciones se aplicarán sobre la base correspondiente sin incluir el I. V. A.; el Responsable de la Administración del Contrato, dará a conocer el monto a la Dirección de Adquisiciones, para que ésta notifique al \_\_\_\_\_ y una vez aceptada, mediante el esquema de "pago electrónico e5cinco", que se encuentra en la dirección <http://www.cre.gob.mx/>, obtenga la hoja de ayuda para realizar el pago en una institución bancaria mediante cheque o transferencia electrónica; posteriormente deberá entregar el original del pago al Responsable de la Administración del Contrato, para que proceda a tramitar el pago de la factura correspondiente.

La deducción se descontará de los pagos pendientes de efectuarse al \_\_\_\_\_.

La Comisión a través del área requirente del servicio objeto del Contrato, tiene la facultad de verificar si los servicios se ejecutan conforme a las partidas o conceptos que integran el



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

Contrato o sus Anexos, verificando periódicamente su desarrollo, y en su caso, motivará y cuantificará la deducción a aplicar.

Para determinar las retenciones, y en su caso, la aplicación de la deducción por calidad de los servicios prestados, no se tomarán en cuenta aquellos casos motivados por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al \_\_\_\_\_.

Las deducciones al pago a que se refiere esta cláusula se estipulan sin perjuicio de que la Comisión determine i) la rescisión prevista en la Cláusula Décima, o ii) la exigencia del cumplimiento forzoso, del Contrato.

**DECIMA SEXTA.- Garantía.-** Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley, así como 103, fracción I, incisos a), b), c) y d) del Reglamento; el "Proveedor" deberá, garantizar el cumplimiento del Contrato mediante fianza expedida en los términos estipulados en la Ley, misma que deberá ser constituida por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato adjudicado antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de prórroga, el Proveedor adjudicado deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los términos de la fianza anterior.

En tanto no entregue las pólizas de fianza según corresponda, a la Comisión el \_\_\_\_\_ del Servicio adjudicado, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir pagos a la Comisión.

La(s) fianza(s) tendrá(n) la vigencia de este Contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones, continuará vigente hasta que aquellos se corrijan o éstas sean satisfechas.

La garantía, para su liberación, requerirá de comunicación escrita de la Comisión a la Afianzadora con copia al \_\_\_\_\_ del Servicio con copia a la afianzadora.

En caso de modificaciones al contrato el \_\_\_\_\_ del Servicio deberá tramitar la modificación de la fianza de cumplimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será **indivisible**; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Representantes responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato.-** Las partes, designan como sus representantes para los efectos de la ejecución del presente Contrato a las siguientes personas:

- La Comisión, a la \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración I.6.
- El \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_ señalando como su domicilio el indicado en la Declaración II.6.

En caso de cambio de domicilio o de representante responsable de una de las Partes, la que corresponda se obliga a comunicarlo por escrito a la otra parte, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cambio de que se trate.

**DÉCIMA OCTAVA.- Cesión de derechos y obligaciones.-** El \_\_\_\_\_ no podrá ceder ni parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte de la Comisión.

**DÉCIMA NOVENA.- Impuestos.-** Cada una de las Partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente Contrato, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables.

**VIGÉSIMA.- Relaciones laborales.-** El \_\_\_\_\_, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios objeto de este Contrato, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

El \_\_\_\_\_ se obliga a responder directamente de la reclamación que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Comisión, en relación con los servicios objeto de este Contrato, y en consecuencia, el \_\_\_\_\_ sacará en paz y a salvo a la Comisión de cualquier reclamación, controversia o litigio al respecto.

Bajo ninguna circunstancia se considerará a la Comisión como patrón solidario o sustituto respecto del personal que asigne el \_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Calidad de los servicios.-** El \_\_\_\_\_ se obliga a responder a la Comisión por la calidad de los servicios o por cualquier otra responsabilidad en que incurra en la entrega o la prestación de los servicios que son materia de este



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

Contrato. La Comisión tendrá la facultad de solicitar el pago de daños y perjuicios, el cumplimiento forzoso o la rescisión del Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Patentes, marcas y derechos de autor.-** El \_\_\_\_\_ será el único responsable de la violación en que incurra en materia de patentes, marcas o derechos de autor por el desarrollo de los servicios derivados del presente Contrato.

Salvo que exista impedimento legal, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios realizados, se constituirán a favor de la Comisión en términos de la legislación que resulte aplicable.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Auditorías, visitas e inspecciones.-** El \_\_\_\_\_ deberá proporcionar la información y/o documentación que en su momento requiera la Secretaría de la Función Pública y/o los órganos fiscalizadores de la Comisión, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Legislación aplicable y tribunales competentes.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos jurídicos aplicables incluyendo los de carácter fiscal. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando el \_\_\_\_\_ desde ahora a la jurisdicción que le pudiere corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro.

Las Partes enteradas del contenido, alcance y efectos legales del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, quedando la Comisión en custodia de dos originales y el \_\_\_\_\_ del servicio de uno, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

Por la Comisión

Por el \_\_\_\_\_

Representante Legal

Revisado en sus aspectos Técnicos



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

---

Revisado en sus aspectos  
Administrativos

---

Revisado en sus aspectos Jurídicos

---

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, firmado el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014,  
entre la Comisión Reguladora de Energía y \_\_\_\_\_, relativo a la \_\_\_\_\_  
“\_\_\_\_\_”.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## ANEXO 10

### EJEMPLO DE PROPUESTA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

#### A favor de la Tesorería de la Federación:

Para garantizar por \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con RFC \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y/o pedido número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (con letra) \_\_\_\_\_, que celebraron por una parte la Comisión Reguladora de Energía y por la otra \_\_\_\_\_ relativo al suministro de \_\_\_\_\_ que se detalla la cotización enviada por \_\_\_\_\_, que forma parte del contrato núm. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( con letra ) sin IVA, la presente fianza se expide para dar cumplimiento a los artículos 48 fracción II y 49, fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos de la materia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia (Artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas). Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (Nombre de la dependencia)- otorgue prórrogas o esperas al contratista, proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal. Por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza, la afianzadora \_\_\_\_\_ declara expresamente que otorga la fianza atendiendo a todo lo estipulado en el contrato, que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan con la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la (Nombre de la dependencia)- y se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La compañía afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

**ANEXO 11**

## **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

### **Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRA<sup>NET</sup> LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## **PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

*México D.F. de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.*

### **Nombre de la Empresa**

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de los comprobantes fiscales mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

- Características descuento o factoraje electrónico:
- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc., Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio) Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros) La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria. Vigencia no mayor a 2 meses.

- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
- La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

#### **Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

#### **Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva** **Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

Número(s) de proveedor(es) (opcional):

#### **Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )  
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( X ) dólares ( )  
Nombre del banco:  
No. de cuenta (11 dígitos):  
Plaza:  
No. de sucursal:  
CLABE bancaria:(18 dígitos):  
Régimen: Mancomunada ( )  
Individual ( )  
Indistinta ( )  
Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:  
Puesto:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax:  
e-mail:  
**Actividad empresarial:**  
Fecha de inicio de operaciones:  
Personal ocupado:  
Actividad o giro:  
Empleos a generar:  
Principales productos:  
Ventas (último ejercicio) anuales:  
Netas exportación:  
Activo total (aprox.):



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

Capital contable (aprox.)  
Requiere Financiamiento SI NO

## **FIRMA DEL CONTRATO**

- AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el anexo, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## **ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo respectivo.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello el comprobante fiscal que sea aceptado se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Cadenas Productivas".

### **Cadenas Productivas.**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### **¿Afiliarse?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

## **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Qué Beneficios brinda pertenecer al Directorio?

Incrementar las oportunidades de negocio, ya que a través del directorio las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal buscarán a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios, objeto del contrato a celebrarse.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## Anexo 12

**“Resolución Miscelánea Fiscal para 2014”, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”**

### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontrate, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portar de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.*



**ANEXO 13**

**SERVICIO DE SERVIDORES PARA PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOBRES DE PROPUESTAS**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Anexo 3	7.1 a)			
Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Anexo 4	b)			
Escrito donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo 5	c)			
Escrito denominado "Declaración de integridad", en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí mismo, o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes (artículo 29, fracción IX de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) del RLAASSP). Anexo 6.	d)			
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, conforme el Anexo 7.	e)			



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN CONVOCATORIA	PUNTO DE REFERENCIA	ENTREGA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes o impresión original obtenida de la página web del SAT y copia simple.	f)			
Copia simple, por ambos lados, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.	g)			
Convenio para el caso de prestación conjunta de proposiciones, siempre y cuando se dé debido cumplimiento al punto "Proposiciones Conjuntas", de la presente Convocatoria.	h)			
Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad. Anexo 8	i)			
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
Propuesta técnica conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.	7.2 a)			
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
Propuesta económica conforme el Anexo 2.	7.3			

México, D.F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**ENTREGÓ:**

**RECIBÍÓ:**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**Dirección de Adquisiciones**



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA  
No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO  
(INTERNET).

## ANEXO 14

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciado en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o Número Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRANET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA**  
**No. DE COMPRA NET LA-018C00001-N31-2014**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE CORPORATIVO**  
**(INTERNET).**

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.